

"Pasiónpor "Pasiónpor educar"

(Unidad IV)

Catedratico: Lic. Monica Elizabeth Culebro Gómez

Presenta: Nallely Cristel Méndez Osuna

BIENES Y SUCESIONES

1. Gerardo es un profesor con 35 años de edad, actualmente tiene una casa en la colonia Valle Dorado con un valor de 1, 200, 000.00 pesos, también tiene un vehículo marca jetta modelo 2016 con valor de 120,000.00 pesos, también tiene un negocio el cual está asociado con su pareja Mayra, con la cual tiene una hija de 3 años. Gerardo fallece en un accidente automovilístico y no ha dejado sucesión testamentaria, por lo que Mayra quiere proceder a la sucesión legitima. Los padres de Gerardo están molestos con Mayra porque no consideran justo que ella se quede con todos los bienes de su hijo Gerardo cuando únicamente llevaban 2 años viviendo juntos, y alegan que a ellos les corresponde la mitad de los bienes de Gerardo por ser sus progenitores. Ellos acuden a tu despacho para que los asesores. Responda que es lo procedente en este caso, quienes son los herederos y cuál sería la forma de repartición de la herencia de Gerardo. Fundamente su respuesta.

De acuerdo al art,1582 del C.C.CH los bienes de Gerardo le corresponden a su hija y a la sra.Mayra ya que le tocan la misma cantidad que un hijo en caso de que no tuviera bienes o si tuviera algunos pero fueran muy pocos y no iguales lo que les toca a cada.

Aunque hacemos un importante señalamiento, pues aquí dice que la Sra. Mayra es concubina y no cónyuge, y de acuerdo a nuestro art.1609 "LA CONCUBINA Y EL CONCUBINARIO TIENEN DERECHO A HEREDARSE RECÍPROCAMENTE, APLICÁNDOSE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SUCESIÓN DEL CÓNYUGE, SIEMPRE QUE HAYAN VIVIDO JUNTOS COMO SI FUERAN CÓNYUGES DURANTE LOS TRES AÑOS QUE PRECEDIERON INMEDIATAMENTE A SU MUERTE O CUANDO HUBIESEN TENIDO HIJOS EN COMÚN, SIEMPRE QUE AMBOS HAYAN PERMANECIDO LIBRES DE MATRIMONIO DURANTE EL CONCUBINATO." Y señalando también que a pesar de que no pasaron los 3 años que se necesitan también aplica cuando tengan un hijo.

Pero en este caso tienen una hija de 3 años.

Por lo tanto no les corresponde bienes a los progenitores ya que nuestro art. 1585 solo les corresponde alimentos "CONCURRIENDO HIJOS CON ASCENDIENTES, ESTOS TENDRAN DERECHO A ALIMENTOS, QUE EN NINGUN CASO PUEDEN EXCEDER DE LA PORCION DE UNO DE LOS HIJOS".

2. Pablo y Sandra llevan 42 años de casados, ellos tienen 3 hijos y dos nietos, han acumulado durante su vida un haber patrimonial muy solvente, tienen 4 propiedades, tres vehículos y dos negocios en los cuales perciben varias ganancias. Ellos desean realizar un testamento de manera conjunta pues como están casados bajo el régimen de sociedad conyugal quieren realizar la disposición de los bienes de ambos en uno solo. A su vez, quieren dejar como herederos solo a dos de sus hijos pues uno de ellos tiene muchos años de vivir fuera y no saben de él. Acuden contigo para que le asesores y les recomiendes como realizar los trámites que ellos desean. Supongamos que usted es notario público y por lo tanto, debe procurar que el acto que va a realizar este redactado de manera correcta, ¿Cuáles serían las condiciones que usted le sugeriría a Pablo y a Sandra que establezcan en su testamento para que eviten la nulidad a futuro en caso de que el tercer hijo regresara y quisiera nulificarlo? Fundamente su respuesta.

Como notario público yo les dería que cada uno hiciera su testamento ya que fundamentado en el artículo 1283 "no pueden testar dos o más personas en el mismo acto ya que el testamento es un acto personalísimo e individual, para luego decirles los requisitos que debe contener su testamento.

El art.1497 nos dices que "- EL TESTADOR EXPRESARÁ DE MODO CLARO Y TERMINANTE SU VOLUNTAD AL NOTARIO. EL NOTARIO REDACTARÁ POR ESCRITO

LAS CLÁUSULAS DEL TESTAMENTO, SUJETÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LA VOLUNTAD DEL TESTADOR Y LAS LEERÁ EN VOZ ALTA PARA QUE ESTE MANIFIESTE SI ESTÁ CONFORME, SI LO ESTUVIERE, FIRMARÁ LA ESCRITURA EL TESTADOR, EL NOTARIO Y, EN SUS CASO, LOS TESTIGOS Y EL INTÉRPRETE, ASENTÁNDOSE EL LUGAR, AÑO, MES, DÍA Y HORA EN QUE HUBIERE SIDO OTORGADO." Dado caso nos que explica que el testador debe expresar de modo claro su voluntad al notario y redactará por escrito las cláusulas del testamento sujetándose a la voluntad del testador y cuando esté conforme, firmará la escritura el testador y el notario y al igual que los testigos asentándose al lugar mes, día y hora que fue otorgado para su realización oficial.

3. Carmen tiene 97 años tiene 7 hijos de los cuales solo 3 se han preocupado por ella durante su enfermedad y los otros 4 ni siquiera llegan a verla, ella se encuentra convaleciente en casa y sus tres hijos ante el temor que los otros 4 quieran únicamente reclamar el dinero de Carmen van con el notario para que Carmen realice su testamente. El notario acude a verla y le pregunta si es su voluntad dejarle toda su herencia a sus tres hijos, Carmen ya no habla solo asienta la cabeza, y al siguiente día fallece. ¿Es válido que el notario realice este testamento? ¿Podrían los otros cuatro hijos nulificar el testamento de Carmen? Los 4 hijos de Carmen acuden a usted para que los asesore ya que argumentan que ellos también son hijos de Carmen y también les corresponde parte de la herencia, que les sugiere a ellos realizar y bajo qué argumentos respalda su asesoría. Fundamente su respuesta.

No, no es valido.

El art 1474 dice que "ES NULO EL TESTAMENTO EN QUE EL TESTADOR NO EXPRESE CUMPLIDA Y CLARAMENTE SU VOLUNTAD, SINO SOLO POR SEÑALES O MONOSILABOS EN RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE SE LE HACEN". Y fue el caso de doña Carmen.

Ellos como sus hijos de Carmen si pueden hacer nulo el testamento en base al artículo ya antes mencionado.

- 4. Las sucesiones pueden ser a título particular o a titulo universal. Responda a qué tipo de sucesor nos referimos en los siguientes casos: a) El hijo que recibe bienes concretos. b) La esposa que recibe derechos y obligaciones de su difunto cónyuge. c) Los nietos que reciben partes alícuotas de todos los bienes.
- A) Un título particular
- B) Un título Universal
- C) Un título universal
- 5. Juan está gravemente enfermo y desea hacer su testamento. En presencia del notario, su sobrino le pregunta si lo designara como heredero. Sin poder hablar, juan asienta con un movimiento de cabeza. Responda: a) Es válido el testamento ¿Por qué? b) La expresión de la voluntad es expresa o tácita? Y c) Como debe manifestar Juan su voluntad en el testamento? Fundamente su respuesta.
- A) No, no es valido, porque de acuerdo al art. 1474 del C.C.CH "es nulo todo testamento en donde el testador no exprese claramente su voluntad sino solo por señales en respuesta a las preguntas que se le hacen" en este caso no expresó de manera clara su voluntad, solo hace un movimiento con la cabeza.

- B) La expresión de voluntad que realizó el Sr. Juan es tácita, ya que esto se refiere a cuando la voluntad se infiere indubitablemente de una actitud o de circunstancias de comportamiento que revelan su existencia. (Cuando le preguntan si lo dejará como heredero)
- C) Juan debe manifestar de modo claro y determinado, porque es su voluntad la cual debe manifestar ante el notario ya sea en forma escrita u oral, a través de cualquier medio directo para poder manifistarse/comunicarse.
- 6. Después de morir Marcial, entre sus papeles se encuentra un sobre lacrado en el que se halla un documento que dice ser su testamento y por el que se instituye a Ernesto como heredero, quien fuera su amigo íntimo. Ernesto se presenta ante el juez de lo familiar pidiendo que se abra el acta testamentaria y se le reconozca como heredero. A) debe el juez abrir el juicio sucesorio como testamentario o como intestamentario? ¿Por qué? B) Puede ser reconocido Ernesto como heredero desconociéndose a los parientes de Marcial como herederos? ¿Por qué? C) ¿Tiene derecho Ernesto a participar de la herencia con los parientes de Marcial, pues ayudó mucho al difunto y este quiso recompensarlo a su muerte? ¿Por qué?
- A) Lo debe de asignar como juicio sucesorio como testamentario porque se trata de un testamento ológrafo del que se habla.
- B)Mmm, Ernesto si puede ser reconocido como heredero porque esa fue la voluntad de Marcial y lo asigno en ese testamento.
- C) Nuestro art.1298 del C.C. dice "TODO SUJETO DE DERECHO DE CUALQUIER EDAD QUE SEA, TIENE CAPACIDAD PARA HEREDAR, Y NO PUEDE SER PRIVADO DE ELLA DE UN MODO ABSOLUTO; PERO CON RELACION A CIERTAS PERSONAS Y A DETERMINADOS BIENES" asi que considerando todo sujeto de cualquier edad tiene capacidad pues Ernesto puede heredar y no puede ser privado de ella por ende puede participar en la herencia con los parientes de Marcial sin ningún problema.
- 7. Mario, quien se encuentra divorciado de Delia, fallece y dispone de sus bienes en forma total sin considerar que pro sentencia judicial, está obligada a pasar una pensión alimentaria a su ex cónyuge. Delia comparece al juicio sucesorio, solicitando la nulidad del testamento. El heredero Héctor contesta diciendo que la pensión de Delia se encuentra garantizada con hipoteca por lo que carece de interés jurídico en la sucesión. Responda: a) Es causa de nulidad la razón invocada por Delia ¿Por qué? b) Es un caso de testamento inoficioso? ¿Por qué? c) La pensión puede durar más allá de la vida del obligado Mario? ¿Por qué? Fundamente sus respuestas.
- A) No se le dará nulidad como tal, porque el art. 1360 del C.C." EL PREFERIDO TENDRA SOLAMENTE DERECHO A QUE SE LE DE LA PENSION QUE CORRESPONDA SUBSISTIENDO EL TESTAMENTO EN TODO LO QUE NO PERJUDIQUE ESE DERECHO.", así que Delia únicamente tendrá derecho a que se le dé la pensión que le corresponde subsistiendo el testamento en todo lo que no perjudique ese derecho señalado.
- B) Si es caso de testamento inoficioso. Pues el testador no dejó la pensión alimenticia de quien tiene la obligación de suministrarla, en este caso Delia, esto de acuerdo al 1359 del Código Civil del Estado de Chiapas "ES INOFICIOSO EL TESTAMENTO EN QUE NO SE DEJE LA PENSION ALIMENTICIA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTE CAPITULO".
- C) Sí puedes, de acuerdo al art. 1361 la pensión alimenticia es carga de la masa hereditaria "LA PENSION ALIMENTICIA ES CARGA DE LA MASA HEREDITARIA, EXCEPTO CUANDO EL TESTADOR HAYA GRAVADO CON ELLA A ALGUNO O ALGUNOS DE LOS PARTICIPES DE LA SUCESION".

- 8. Al morir Nabor su esposa queda encinta. En su testamento Nabor dispuso que la mitad de la herencia seria para su esposa y la otra mitad para su futuro hijo. El niño muere al nacer sin tiempo para ser registrado. A) puede el niño recibir la herencia y transmitirla a su madre como heredera? ¿Por qué? b) Corresponde la totalidad de la herencia a la madre al faltar el otro heredero? ¿Por qué? c) Debe abrirse la sucesión intestada de Nabor por la mitad de la herencia y llamar a los herederos legítimos? ¿Por qué? Fundamente su respuesta.
- A) No puede recibir la herencia, de acuerdo al art.1299 del C.C no tiene capacidad para heredar, pues tiene falta de personalidad por no haber vivido 24 horas fuera del seno materno, esto conforme el art.333 del citado código.
- B) Conforme al art. 1363 del C.C el testamento seguirá siendo válido, aunque el nombrado sea incapaz de heredar y en el art.1364 del citado código se cumplirán las demás disposiciones testamentarias que estuvieren hechas conforme a las leyes, es decir, le seguirá tocando la mitad de los bienes a la esposa de Nabor.
- C) Sí,porque en el art. 1364 del C.C. se cumplirán las demás disposiciones que estaban hechas, lo que quiere decir que le corresponde la mitad a la esposa de Nabor y la otra mitad se heredaría por sucesión legitima, de acuerdo al art. 1573 fracción IV "CUANDO EL HEREDERO MUERA ANTES DEL TESTADOR, REPUDIA LA HERENCIA, O ES INCAPAZ DE HEREDAR, SI NO SE HA NOMBRADO SUBSTITUTO." del citado código.
- 9. Al morir Ignacio deja como su heredero a su único hijo Jaime, con la condición de que se encargue del cuidado de Alejandra, quien es segunda esposa de Ignacio, ella se encuentra enferma y es paralitica. Jaime no desea tratos con su madrastra, por lo que repudia la herencia. Alejandra solicita que se abra el juicio intestado. Antes de la declaración de herederos fallece Alejandra. Responda: Al faltar la condición por la muerte de Alejandra ¿puede Jaime reconsiderar su repudio y aceptar la herencia? ¿Por qué? b) Al tramitarse la sucesión intestada puede Jaime concurrir como coheredero de Alejandra? ¿Por qué? c) ¿Tienen derecho los herederos de Alejandra (hermanos, sobrinos) a toda la herencia de Ignacio, a parte o a nada? Fundamente sus respuestas
- A) No, conforme al art.1644 del C.C.la repudiación es irrevocable y no puede ser impugnada.
- B) No, conforme al art.1637 del C.C el que es llamado a una misma herencia por testamento y abintestato y la repudia por el primer título, se entiende haberla repudiado por los dos y conforme al artículo 1644 del ya antes mencionado código la repudiación es irrevocable y no puede ser impugnada.
- C) No tienen derecho a ninguna parte de la herencia de Ignacio, porque de acuerdo al art.1577 del C.C.CH "EL PARENTESCO DE AFINIDAD NO DA DERECHO DE HEREDAR." en la sucesión legítima el parentesco de afinidad no da derecho de heredar.

- 10. Indique a que tipo o tipos de testamento le corresponde las siguientes características: a. Uno de los ejemplares se entrega al representante diplomático mexicano en otro país. b. Se otorga en forma verbal o por escrito por el prisionero de guerra. c. No puede ser escrito por un tercero, debe ser del puño y letra del testador. d. Requiere la presencia de 5 testigos. e. El notario redacta las clausulas por escrito de acuerdo con la voluntad del testador. f. Se debe rotular en sobre con la leyenda "Dentro de este sobre se contiene mi testamento".
- A) Testamento hecho en país extranjero
- B) Testamento militar
- C) Testamento ológrafo
- D) Testamento privado
- E) Testamento público abierto
- F) Testamento ológrafo